



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 8

No. 2023-00165

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	---	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-05-24		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento al desempeño administrativo e institucional del Municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020851250002		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
H31.2.3.2.02.02.009.4599031.20 20851250002	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP LI	\$24.255.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL EN ACTIVIDADES REFERENTES A ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LICENCIAMIENTO URBANÍSTICO Y PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12108 12108 Habitantes del Municipio Hato Corozal – Casanare (Fuente: Proyecciones DANE) a corte 30 de junio de 2020.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1	
	INDIRECTOS(S)	0	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Esta establecido en la Constitución Política de Colombia Artículo 2º “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; de acuerdo a este principio fundamental el gobierno nacional expide el ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010, Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expedien otras disposiciones, el decreto 1077 de 2015 y 1783 de 2021 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”. La Administración Municipal de Hato Corozal Casanare, debe procurar dar solución oportuna a las necesidades y requerimientos de la población, adelantar una buena gestión administrativa, y de igual manera dar cumplimiento a los proyectos y metas condensadas en el plan de desarrollo, para lo cual debe desarrollar múltiples actuaciones que estén acordes a la constitución y la ley. Las administraciones territoriales a través de las secretarías de planeación han proyectado la línea estratégica de los planes, programas y proyectos que inician y culminan



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 8

No. 2023-00165

con la materialización de proyectos de impacto local, para lo cual necesitan del establecimiento de procesos y herramientas que permitan diseñar, formular y supervisar proyectos. La Alcaldía de Hato Corozal, dentro de las dependencias que conforman su aparato administrativo, se encuentra la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, dependencia que tiene el compromiso de atender y dar soluciones a las diferentes necesidades que surgen día a día en las diferentes comunidades asentadas en el Municipio, razón por la cual se hace necesario contar con un profesional para dar el apoyo en los procesos de Ordenamiento territorial, gestión del suelo urbano y rural, trámites de licenciamiento urbanístico, formulación, estructuración y seguimiento de proyectos de infraestructura en el municipio de Hato Corozal. La secretaría deberá velar por el normal cumplimiento durante su ejecución en los distintos procesos, dicho profesional debe brindar acompañamiento y soporte a las funciones a cargo de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial Municipal, en actividades relacionadas con la asesoría y la asistencia técnica municipal. Que, en la Administración Municipal del municipio de Hato Corozal, no se cuenta con el personal suficiente que pueda apoyar las funciones descritas en el presente estudio previo, y por tal motivo es pertinente contratar un profesional en arquitectura con conocimiento y experiencia en la temática que aquí se refiere. Que, en los últimos años el casco urbano viene en crecimiento acelerado, eso sin contar con el desarrollo de otros proyectos como el de pavimentación de las calles y carreras lo que genera un mayor crecimiento y obliga a la administración municipal a que de manera inmediata actué, impulsando las herramientas legales y humanas necesarias para proyectar el crecimiento ordenado y organizado del casco urbano respetando los parámetros urbanísticos y de ordenamiento territorial contemplado en la Ley, por lo que estos crecimientos deben ser regulados mediante ciertas ordenanzas de edificación o normas previamente establecidas. Que la administración municipal viene adelantando el proceso de formulación del Esquema de ordenamiento territorial el cual ha sido observado y evaluado por la corporación autónoma Regional el cual debe ajustar y agregar componentes como el cambio climático y la implementación del componente de gestión del riesgo, razón por la cual no se ha llegado a buen fin, por lo cual es necesario que la administración en cabeza de la secretaría de planeación cree informe en el cual evidencie el seguimiento a dicho proceso y de respuestas a la comunidad referentes al tema de ordenamiento territorial tanto del Esquema de ordenamiento territorial vigente (acuerdo 017 de 2000) como el que se encuentra en proceso de formulación. Los habitantes del Municipio de Hato Corozal necesitan adelantar procesos de diferente índole, relacionados con la subdivisión de predios localizados en el área urbana y rural, expedición de licencias urbanísticas, construcción e intervención y ocupación del espacio público, linderos rurales y urbanos, certificados de nomenclaturas, uso del suelo, etc. Procesos necesarios para que la comunidad pueda poner en marcha sus proyectos. Para lograr un óptimo desarrollo de estos procesos la secretaría de Planeación y Política Sectorial debe elaborar certificados de nomenclatura, normas urbanísticas, delineación urbanística o paramentos, las licencias Urbanísticas, construcción e intervención y ocupación del espacio público contempladas dentro del marco legal de los Decreto 1469 de 2010, 1077 de 2015 y 1783 de 2021 expedidos por el Ministerio de Vivienda Ambiente y Desarrollo Territorial; a la comunidad interesada. Por otra parte, el municipio en su fin de procurar dar solución oportuna a las necesidades y requerimientos de la población debe adelantar proyectos de infraestructura en sectores como son educación, deporte y recreación, cultura, equipamiento y edificaciones, procesos los cuales están en cabeza de la secretaría de planeación y política sectorial como parte de sus funciones administrativas. En conclusión, y en con el ánimo de dar cumplimiento a las competencias legales que le atañen al municipio de Hato Corozal fundamentadas en los párrafos anteriores, se hace necesario contratar los servicios de profesionales para brindar apoyo a la secretaría de planeación y política sectorial en el área de ordenamiento territorial y licenciamiento urbanístico y proyectos de infraestructura en el municipio de hato corozal, Casanare. La modalidad a través de la cual se ha adelantado esta clase de contratos, ha sido la de contratación directa bajo la causal de contrato de prestación de servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que establece "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita",

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Anexo estudio del sector

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Calle 12 No. 8-13, Comutador 6378066 – Fax 6378214 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co e-mail: planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y Sostenible”



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 8

No. 2023-00165

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal Casanare, así como lo establecido en la ley 80 del 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la secretario de Planeación y Política Sectorial que ejercerá las funciones de supervisor o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar, la administración municipal requiere contratar PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL EN ACTIVIDADES REFERENTES A ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LICENCIAMIENTO URBANÍSTICO Y PROGRAMACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE., los servicios de una persona natural con título profesional arquitecto para apoyar las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual, las cuales deben realizarse bajo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y economía de tal forma que su ejecución garanticen la satisfacción de la necesidad planteada.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Brindar apoyo profesional en temas relacionados con el ordenamiento territorial y asistir técnicamente en los procesos de licenciamiento urbanístico del municipio.
2. Realizar apoyo a la supervisión de los contratos celebrados con terceros en desarrollo de los proyectos de ordenamiento territorial del municipio.
3. Brindar soporte técnico a la administración municipal, en realizar visitas técnicas, elaboración presupuestos y análisis de precios unitarios requeridos, y/o revisión de diseños arquitectónicos menores, requeridos por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial en proyectos de infraestructura en equipamientos y edificaciones del municipio.
4. Brindar orientación a la comunidad de acuerdo con las normas técnicas que regulan la materia, en los trámites para la expedición de certificaciones de nomenclatura, linderos urbanos y rurales, uso de suelos.
5. Realizar la elaboración y entrega de los informes de gestión solicitados de acuerdo a las actividades propias del contrato.
6. Presentar informe mensual de actividades de la ejecución parcial de actividades y los que requiera el supervisor.
7. Las demás que sean inherentes al objeto contractual designadas por el supervisor.

3.3. CÓDIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111617

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

El profesional a contratar no debe encontrar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley y que cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio previo. El contratista deberá cumplir los siguientes requerimientos:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Desarrollar las actividades establecidas en las cláusulas del contrato.
3. Garantizar la



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 8

No. 2023-00165

calidad y eficiencia en el servicio contratado. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. 7. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el supervisor. 8. En caso de que el Municipio le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato. 9. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los estudios previos, del presente contrato. Persona Natural con título profesional Arquitecto, perfil profesional Categoría 4 según Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de Mayo de 2022.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Proyecto: FORTALECIMIENTO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, elaborado y viabilizado por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Hato Corozal, con código BPIM No. 2020851250002 - TERRITORIAL LINEA 4: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO sector: gobierno territorial Programa: Fortalecimiento institucional

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala "... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

La ejecución del objeto a contratar genera un impacto ambiental negativo igual a cero, por lo que no requiere de permiso, licencia o concesión ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 8

No. 2023-00165

En atención a la categoría profesional requerida y expresada en el numeral 4.1 del presente estudio previo y definida en el artículo primero del Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de Mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare, se determina que el presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea celebrar como resultado de este estudio previo, se estructura con base en el artículo segundo del mencionado Decreto, el cual dice: **PERFIL PROFESIONAL CATEGORIA 4, DESDE 3.000.000 HASTA 3.150.000** con un incremento de 10%. En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación: **Valor Mensual: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 3.465.000)** **Valor Contrato: VEINTICUATRO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 24.255.000)**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley"; 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga"; 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento"; -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 8

No. 2023-00165

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos";

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Persona Natural con título profesional Arquitecto , perfil profesional Categoría 4 según Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de Mayo de 2022.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL EN



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 8

No. 2023-00165

ACTIVIDADES REFERENTES A ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LICENCIAMIENTO URBANÍSTICO Y PROGRAMACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal - Casanare (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: seis (06) pagos mensuales e iguales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MC/TE. (3.465.000), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un (1) último pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MC/TE. (3.465.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de encontrarse al día en los pagos del Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 8 No. 2023-00165	

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
8.5 PLAZO	Siete (7) MESES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	24.255.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE
PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL